

Allianz

Póliza de vida

Vida ActuAll

www.allianz.co



JHON JAIME MONTEALEGRE

Agente de Seguros Vinculado CC: 93356768 CL 29 CR 6 - 24 **IBAGUE** Tel. 2666622 Móvil 3153626129 Fax 2666622

E-mail: jhon.montealegre@allia2.com.co

Datos Generales

RODRIGUEZ GIRALDO SEGUNDO LEONIDAS

CC: 93383289 CRA 39 30 A 40 SUR T 2 AP 504 ...

Tomador del Seguro: NEIVA

Teléfono: 3153331257

Email: nubia2409@hotmail.com

CC: 1110561078

ANGÉLICA TATIANA RODRÍGUEZ CORTÉS Beneficiario/s:

30,00 % participación

TI: 1105814817

EDUWIN CAMILO RODRIGUEZ CORTÉS Beneficiario/s:

35,00 % participación

TI: 1106226712

Beneficiario/s: JUAN FELIPE RODRÍGUEZ CORTÉS

35,00 % participación

Póliza y duración: Póliza nº: 022637655 / 0

Duración: Desde las 00:00 horas del 11/03/2022 hasta las 24:00 horas del 10/03/2023.

Importes expresados en PESO COLOMBIANO.

Crecimiento Valor Asegurado

3,00%

Datos Asegurado(s)

Asegurado:

RODRIGUEZ GIRALDO SEGUNDO LEONIDAS

CC: 93383289

Masculino

CRA 39 30 A 40 SUR T 2 AP 504 ...

Email: nubia2409@hotmail.com

Coberturas contratadas

Amparos	Valor Asegurado	Valor Prima
Fallecimiento	265.225.000,00	1.381.822,00
Incapacidad, inutilización o Desmb. por enferm. o accidente	530.450.000,00	1.171.764,00
Auxilio por fallecimiento	7.426.300,00	38.691,00
Renta diaria por hospit. y por incap. por accidente	459.723,31	873.474,00



Liquidación de Primas Nº de recibo: 733776366

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	3.465.751,00
IMPORTE TOTAL	3.465.751,00

Servicios para el Asegurado

Línea de atención al cliente a nivel nacional018000412111
En Bogotá4848855

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite **www.allianz.co**, enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

Representante Legal Allianz Seguros de Vida S.A.

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Expedido el día 11 de Marzo de 2022.